

deberán realizarla en la Sección de Recursos Humanos. El día de la firma del contrato deberán presentarse en las dependencias de dicha Sección a las 08:00 horas, para que una vez firmado, se incorpore de forma efectiva a su puesto de trabajo ese mismo día.

QUINTO: Los siguientes Trabajadores/as cesarán en el desempeño como laborales indefinidos/as no fijos/as de los puestos de trabajo a los/las que han sido adscritos/as definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO DEL PUESTO
Don/Doña David Cabrera Guillén	***1202**	PET-F-07
Don/Doña Miriam Berta Cárdenes Suárez	***0716**	PET-F-08

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: <https://arucas.sedelectronica.es>

SÉPTIMO: Incluir la Resolución en el expediente electrónico de la Plantilla Orgánica del Personal al Servicio de esta Administración, a efectos de declarar cubiertas por el Pleno las plazas reservadas al personal laboral, con códigos numéricos: 37500/2 y 343203/2, denominadas: Técnico/a Medio Turismo, cuando se apruebe la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Administración para el próximo ejercicio.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Contra el acuerdo se podrá interponer directamente, en el plazo de DOS MESES, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la ciudad de Arucas, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE, Santiago Sebastián Guerra Pérez.

169.841

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

#### 3.267

Aprobado inicialmente la modificación parcial del Reglamento de uso de las Bolsas de Empleo Público Temporal, por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://galdar.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mismo.

En la Ciudad de Gáldar, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE EN FUNCIONES (Resolución número 2360, de 28 de julio de 2025. BOP Las Palmas número 93, de 4 de agosto de 2025), Julio Mateo Castillo.

170.550

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**

### **Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **3.268**

Resolución número 2025-4696, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre convocatoria de siete (7) plazas de POLICÍA LOCAL (ESCALA BÁSICA, EMPLEO DE POLICÍA), vacantes en la plantilla de personal funcionario/a, anunciadas en las Ofertas de Empleo Público 2023, 2024 y 2025:

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos número 2023-9217, de fecha 29/12/2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, de 29/12/2023; la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos número 2024-6626, de fecha 28/10/2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 134, de 04/11/2024; y la Oferta de Empleo Público del año 2025, aprobada por resolución de la Alcaldía número 2025-3346, de fecha 09/06/2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 71, de 13/06/2025, por las que se ofertan las plazas vacantes de policía local con códigos F-POL-048, F-POL-018, F-POL-021, F-POL-045, F-POL-074 y F-POL-075 y F-POL-032 existentes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que, en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 1 de agosto de 2025, se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para proveer en propiedad 7 plazas de policía local, por el turno libre y mediante el sistema de oposición.

Visto que, en virtud del artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, esta Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para resolver.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Convocar proceso selectivo para cubrir en propiedad SIETE (7) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (escala básica, empleo de policía) por el turno libre y mediante el sistema de oposición.

**SEGUNDO.** El procedimiento selectivo se regirá conforme a las bases específicas aprobadas por la Junta de

**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

**CERTIFICO.-** Que según el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de agosto de dos mil veinticinco, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

**"4º.- EXPEDIENTE 8559/2025. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Doña Idaira Mateos Moreno, quien da lectura a la propuesta que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente tramitado para la Modificación del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Ayuntamiento de Gáldar, y en ejercicio de las competencias delegadas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

**ANTECEDENTES**

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Propuesta de Concejalía RRHH	07/07/2025
Providencia de Alcaldía	14/07/2025
Informe de Secretaría	14/07/2025
Informe Jurídico de la Técnica+ Anexo Proyecto de modificación	23/07/2025
Propuesta Concejala RRHH	23/07/2025
Decreto Convocatoria MGN	07/08/2025
Acta MGN 12/08/2025	13/08/2025



## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 12/08/2025, que recoge la Modificación del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Ayuntamiento de Gáldar y cuyo contenido literal es el siguiente:

« A N E X O

**ANTEPROYECTO MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE**



## GÁLDAR

*Se propone la modificación del artículo 3 del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, que actualmente se encuentra redactado de la siguiente forma:*

*“ARTÍCULO 3. GENERACIÓN DE LAS BOLSAS. Las bolsas se integran por las personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos y se conforman por categorías. Los procesos selectivos se jerarquizan por el siguiente orden:*

*Oferta de Empleo Público en plazas de nuevo ingreso, cuando resulten superados todos los ejercicios de la fase de oposición.*

*Promoción interna, cuando resulten superados todos los ejercicios de la fase de oposición.*

*Convocatoria de empleo interino o temporal mediante el sistema de oposición o concurso - oposición (valoración de pruebas).*

*Bolsa de empleo constituida tras el proceso de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, mediante proceso de concurso (valoración exclusiva de méritos).”*

*Modificación propuesta:*

*“ARTÍCULO 3. GENERACIÓN DE LAS BOLSAS Las bolsas de empleo público temporal se constituirán con los aspirantes que, habiéndose presentado a procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el acceso a plazas de personal funcionario o laboral fijo, hayan superado todas las fases del proceso selectivo sin haber obtenido plaza.*

*Asimismo, podrán formar parte de la bolsa aquellas personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio del proceso selectivo, cuando así se prevea expresamente en las bases reguladoras de la convocatoria correspondiente.*

*En estos casos, la ordenación de los aspirantes que formen parte de la*



*bolsa se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:*

*a) En primer lugar, figurarán aquellos aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, ordenados según la puntuación total obtenida.*

*b) A continuación, y siempre que se haya previsto en las bases, se incluirán los aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida en dicho ejercicio.*

*La constitución de la bolsa será acordada en el mismo acto administrativo de resolución del proceso selectivo o, en su caso, en resolución posterior dictada por el órgano competente, con indicación expresa del orden de prelación de los integrantes de la bolsa conforme a los criterios establecidos.*

*En aquellos casos en los que concurran diversos procesos selectivos referidos a una misma categoría profesional, se establecerá un orden jerárquico de prelación para su utilización, conforme al siguiente criterio:*

*1º) Oferta de Empleo Público en las plazas de nuevo ingreso.*

*2º) Promoción Interna.*

*3º) Convocatoria de empleo interino o temporal mediante sistema de oposición o concurso-oposición.*

*4º) Bolsa de Empleo constituida tras el proceso de estabilización de medidas de reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*5º) Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos en la Administración Local, mediante el sistema de concurso exclusivamente.” »*

**SEGUNDO.** Someter dicho texto a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <http://transparencia.galdar.es/>*].



**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Modificación del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <http://transparencia.galdar.es/>*].

(...)

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 12/08/2025, que recoge la Modificación del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Ayuntamiento de Gáldar y cuyo contenido literal quedó transcrito con anterioridad.

**SEGUNDO.** Someter dicho texto a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <http://transparencia.galdar.es/>*].

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Modificación del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <http://transparencia.galdar.es/>*].”



Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

